

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320210005400

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en la Ley 2213, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve

1.- Designar como curador ad - litem de los herederos determinados e indeterminados de la demandada Ana Garzón y demás personas indeterminadas al Abogado Juan Carlos Rojas Gallego identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.576.310 y Tarjeta Profesional No.308.155 (Apoderado dentro del proceso 110014003053201900247) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico JC.ROJAS028@GMAIL.COM y/o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

2.- Obre en autos e incorpórese al plenario las fotos visibles a ítems 19 a 29 del expediente, mediante las cuales se acredita la instalación de la valla en los términos del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

3.- Como quiera que a ítem 43 del plenario, existe nota devolutiva de la Oficina de Registro por no pago de derechos para la inscripción de la demanda, así las cosas, por secretaria actualícese el oficio No. 2261 de 17 de noviembre de 2021, a fin de que la parte actora proceda a realizar el pago de los derechos correspondientes, una vez sea remitido el oficio por parte del juzgado.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0113 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 de Julio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria